

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2017-0674

Clase: Pertenencia

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Tengase en cuenta que el curador ad-litem se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda, quien representa a las personada indeterminadas, pues efectuado un control de legalidad al asunto, se evidencia que el demandado José Justiniano Galvis Medina se encuentra notificado personalmente.

2.-Como quiera que se agotó el traslado que refiere el art. 370 del C.G.P. y la relación jurídico procesal se encuentra trabada el Juzgado convoca a las partes y al curador ad-litem a la hora de las 10:00 a.m. del día 17 del mes de Febrero del año 2022 a fin de llevar cabo **audiencia inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante que el Despacho agotará el interrogatorio a las partes sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, fijará el litigio y decretará las pruebas oportunamente pedidas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ